



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura (V), 01 de junio de 2021.

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo singular adelantado por **COOPROCAR**, a través de apoderada judicial, contra **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VALENZUELA**, para que se sirva pronunciar sobre una solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Noveno Civil de Ejecución de Sentencias de Cali. Sírvase Proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0532

Rad. No.76.109.40.03.005.2007-00006-00

Proceso: Ejecutivo Singular (Minima)
Demandante: COOPROCAR
Demandado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VALENZUELA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Uno (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **ATEMPÉRESE** al actor en el presente proceso, a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 557 del 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUEZ

Gmbv



Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89836f7ca55c825ab24763a3c5d42c763371081998f1d31460ec5a11fbbfd76b
Documento generado en 01/06/2021 03:47:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>